

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE SALUD

3132

ORDEN de 18 de junio de 2013, del Consejero de Hacienda y Finanzas y del Consejero de Salud, por la que se crea la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

El Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad de Euskadi, dispone, en su artículo 4 que en cada Departamento y, en su caso, Organismo Autónomo, se creará una única Mesa de contratación, mediante Orden conjunta del Consejero de Economía y Hacienda (en la actualidad de Hacienda y Finanzas) y del Consejero del Departamento correspondiente al que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.

En virtud de la Ley 9/2007, de 29 de junio, se crea Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Consumo. Dicho organismo autónomo inició sus actividades el día 1 de septiembre de 2011 de acuerdo con el Decreto 159/2011, de 12 de julio, de estructura y organización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

En su virtud, previo informe de la Junta Asesora de la Contratación Administrativa,

DISPONEMOS:

Artículo 1.— Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

1.— Adscrita a la Dirección, se crea la Mesa de Contratación del organismo autónomo Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, para el ejercicio de las funciones y con el ámbito de actuación previstos en los artículos, 5 y 7 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con los expedientes cuya contratación corresponda al Organismo Autónomo.

2.— La referida Mesa estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: la persona Responsable de la Unidad de Servicios Generales de Kontsumobide. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal le sustituirá un responsable de unidad o un técnico del organismo autónomo Kontsumobide.

b) Vocales:

- Una persona en representación de la Unidad demandante de la contratación.
- Una persona Licenciada en Derecho, adscrita al organismo, que ejercerá las funciones de Asesoría Jurídica y Secretaría de la Mesa.
- Una persona en representación de la Oficina de Control Económico.
- Una persona en representación de la Dirección de Patrimonio y Contratación.

- Una persona en representación de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, únicamente en los expedientes referidos a bienes y servicios informáticos.

Artículo 2.– Régimen de Sustituciones.

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6.2 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, las designaciones no efectuadas con carácter singular y las suplencias no previstas en la presente Orden, serán acordadas por la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. Dichas designaciones se efectuarán procurando la menor alternancia posible en las personas asignadas y de ellas se dejará constancia en el expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2013.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GAZAGAECHVARRIA BASTIDA.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.